

Carátula de validación de vigencia

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024.

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI). Con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el **Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Calidad y Seguridad de las y los Pacientes COCASEP**, registrado en el Inventario de Normas Internas del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer), se actualizó considerando los criterios de vigencia, cambió de autoridades y revisión del Marco Jurídico, aprobándose por los miembros del Comité; por lo cual dicho documento se encuentra vigente y es aplicable de acuerdo con lo establecido en el mismo. Derivado de lo anterior, la Dirección de Planeación valida la vigencia de la norma interna administrativa no sujeta al acuerdo:

UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha de publicación/ difusión	Fecha de revisión
Departamento de Gestión de la Calidad	MIF	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Calidad y Seguridad de las y los Pacientes	INPER-NIA-NSA-SM-0020	22/03/2024	06/02/2024

Responsable del documento



Mtra. Bárbara Campos Rosas
Jefa del Departamento de Gestión de la Calidad y Secretaria Técnica del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente

Autorizó



Dr. Ramón Alberto Ruiz Tapia
Director de Planeación

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD Y
SEGURIDAD DE LAS Y LOS PACIENTES COCASEP
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**



FEBRERO 2024

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE COCASEP	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA N°
	DÍA 06	MES 02	AÑO 2024	2 de 16

Índice

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	OBJETIVO	4
III.	MARCO JURÍDICO	5
IV.	INTEGRACIÓN DEL COMITÉ	7
V.	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ	8
VI.	FUNCIONES DEL COMITÉ	11
VII.	SESIONES DEL COMITÉ	13
VIII.	DESTITUCIÓN, RENUNCIA Y SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ	14
IX.	MODIFICACIONES AL MANUAL	14
X.	TRANSITORIOS	14
XI.	AUTORIZACIÓN	15

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 <small>INPer</small>	
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE COCASEP	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°
	DÍA 06	MES 02	AÑO 2024

I. Presentación

La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, el derecho a la salud incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible, para garantizar éste derecho la Constitución Política Mexicana en el artículo cuarto, establece como un derecho fundamental que; "Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud", por lo tanto el sector salud deberá proporcionar la atención con equidad, efectividad, eficacia y eficiencia. La equidad, se refiere a dar más a quién más necesita, garantizando la accesibilidad; con eficacia, con metodologías y tecnologías adecuadas; con efectividad, es alcanzar cobertura e impacto adecuados; y con eficiencia, con rendimiento y costos acordes, lo que se traduce como Calidad de los Servicios de Salud englobado todo ello calidez de la atención. Bajo esta premisa la calidad de la atención se vincula con la seguridad del paciente cuyo propósito es evitar la presencia de daños prevenibles en las personas durante el proceso de atención, ya que se reconoce que por la falta de seguridad, se pueden ocasionar daños a los pacientes, como lo es la presencia de errores relacionados con los medicamentos, infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), errores que se asocian a intervenciones quirúrgicas, caídas de pacientes, errores en la identificación de pacientes y errores diagnósticos, complicando con ello su estado clínico, generando también daño a las instituciones de salud y al personal que labora.

La calidad de atención debe centrarse también en la satisfacción y opinión que percibe la población usuaria durante su transitar en los servicios de salud, definiendo procesos seguros mediante la mejora continua, integrando estándares y criterios que pueden ser evaluados en cualquier momento por instancias reguladoras, por lo tanto en las instituciones debemos agendar la calidad de la atención, como una prioridad que genere resultados de valor en los pacientes.

Es en este contexto, que el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, se llevan a cabo las acciones de calidad planteando la necesidad de generar estrategias que ayuden en la mejora continua, es por ello que a través del Comité de Calidad y Seguridad de las y los Pacientes (COCASEP), se analizarán y definirán las líneas de acción mediante un enfoque sistémico, considerando que la mayoría de los problemas de calidad, en sus aspectos clínicos y de gestión están interrelacionados; y por consiguiente, los esfuerzos para mejorar estos procesos deben estar guiados, orientados y supervisados por el COCASEP, además coordinará y analizará acciones en el ámbito de la calidad y seguridad del paciente, para propiciar la buena práctica de sus profesionales, la difusión de avances en calidad técnica, la orientación a los usuarios a favor de la calidad mediante mejora continua. Por lo que COCASEP es un órgano colegiado cuya responsabilidad es llevar a cabo estrategias para establecer mejoras en la calidad y seguridad del paciente en el Instituto.

El presente Manual se modifica en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I, artículo 4º, fracción V del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes y, a las instrucciones 117/2008, 171/2009 y a los Lineamientos Técnico Operativos del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente del año 2022, emitidos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES).

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page]

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE COCASEP	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°
	DÍA 06	MES 02	AÑO 2024

II. Objetivo:

Ser un foro de un cuerpo colegiado que permita la toma de decisiones en las áreas de investigación, educación y atención médica, mediante la evaluación, análisis y gestión de riesgos y problemas de calidad como ventanas de oportunidad, que permitan la vinculación de políticas de calidad y seguridad del paciente, implementando estrategias de mejora continua, para garantizar una atención libre y segura de riesgos en beneficio de la población usuaria en el Instituto.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large blue checkmark and several smaller initials.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large blue signature and several smaller initials.

Handwritten initials 'SP' at the bottom center of the page.

Handwritten initials 'M' at the bottom right of the page.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 <small>INPer</small>		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE COCASEP	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA N°
	DÍA 06	MES 02	AÑO 2024	5 de 16

III. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Leyes:

Ley General de Salud

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

Ley Federal del Trabajo

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional.

Ley de Infraestructura de la Calidad

Reglamentos:

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

Códigos:

Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

Código de Conducta del Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" 2023

Acuerdos:

ACUERDO, por el que se establece la obligatoriedad de la implementación del Modelo único de Evaluación de la Calidad.

ACUERDO, por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

ACUERDO, que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, publicado el 8 de septiembre de 2017.

ACUERDO, por el que se establece la obligatoriedad de la implementación del Modelo Único de Evaluación de Calidad.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE COCASEP	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA N°
	DÍA 06	MES 02	AÑO 2024	6 de 16

Normas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SSA3-2018, Regulación de los servicios de salud, para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-2003, Que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos, previamente estabilizados.
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- Norma Oficial mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
- Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

09

7

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE COCASEP	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA N°
	DÍA 06	MES 02	AÑO 2024	7 de 16

- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SSA3-2017, Para la práctica de la anestesiología.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental, Salud ambiental, Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.

Lineamientos:

Lineamientos Técnico Operativos del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente 2022 (COCASEP); emitidos por la Secretaría de Salud, Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Disposiciones Legales Internas:

Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, registradas en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje expediente R.S 13/83 del 15-06-2018 y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 307-A-1622 de fecha 12-VI-2018.

Otros documentos:

- Modelo único de Evaluación de la Calidad.
- Catálogo Único Nacional de Criterios y Estándares para la Evaluación de la Calidad.
- Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente

Nota: Para lo no previsto dentro de este marco jurídico, se observará lo establecido en el marco jurídico regulatorio del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

IV. Integración del Comité:

El Comité se debe integrar con los siguientes miembros:

1. **Presidente/a:**
Director/a General del INPer.
2. **Secretario/a Ejecutivo/a:**
Director/a de Planeación.
3. **Secretario/a Técnico/a:**
Jefe/a del Departamento Gestión de la Calidad.
4. **Vocales: Titulares de**

[Handwritten signature]

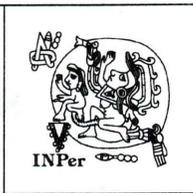
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE COCASEP	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA N°
	DÍA 06	MES 02	AÑO 2024	8 de 16

- Dirección de Investigación,
- Dirección de Educación en Ciencias de la Salud,
- Dirección Médica,
- Dirección de Administración y Finanzas,
- Subdirección de Ginecología y Obstetricia,
- Subdirección de Enfermería,
- Subdirección de Recursos Financieros,
- Subdirección de Recursos Materiales y Conservación,
- Subdirección de Reproducción Humana,
- Subdirección de Neonatología,
- Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico,
- Subdirección de Desarrollo Organizacional,
- Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal,
- Jefatura del Departamento de Orientación a Pacientes y Evaluación Médica,
- Jefatura del Departamento de Trabajo Social.

5. Asesores/as Técnicos/as: Titulares de:

- Jefatura del Departamento de Unidad de Enfermedades Infecciosas y Epidemiología.
- Jefatura del Departamento de Ingeniería Biomédica
- Coordinación de Farmacia Hospitalaria

6. Secretario/a de Actas:

Jefe/a de departamento de Gestión del Cuidado o Personal adscrito al departamento de Gestión de la Calidad.

7. Invitados:

Aval Ciudadano, representado por la Facultad de Enfermería y Obstetricia (FENO)

V. Funciones y responsabilidades de los miembros del comité

1.- Del Presidente/a:

- Representar legalmente al Comité, con derecho a voz y voto y presidir las Sesiones;
- Aprobar y proponer el orden del día;
- Proponer las recomendaciones que deben ser sometidas a acuerdo en el seno del COCASEP;
- Verificar que se integre el *quórum* para cada sesión;
- Favorecer el consenso y adoptar voto de calidad en caso de empate al formular recomendaciones;
- Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones en el ámbito de su competencia;
- Dirigir los debates de las sesiones del Comité;
- Firmar las actas de las sesiones del Comité;
- Proponer la creación de subcomités y grupos de trabajo específicos;
- Signar los documentos que emita el Comité y la correspondencia del mismo;
- Determinar los criterios para elaborar la Memoria Anual y realizar su presentación a todo el personal del establecimiento de salud y
- Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo.

↑
 em
 n
 &
 ↓

M
 ↓
 ↓
 ↓

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE COCASEP	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA N°
	DÍA 06	MES 02	AÑO 2024	9 de 16

2.- Secretario/a Ejecutivo/a

- Asistir a las sesiones del Comité con derecho a voz y voto;
- Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- Integrar y dar a conocer el orden del día de las sesiones del Comité y someterlo a la aprobación del Presidente/a;
- Participar con voz y voto en el análisis y discusión de los asuntos a tratar en las sesiones del Comité;
- Realizar las comisiones que el Comité le encomiende;
- Informar del desarrollo y avance de las comisiones que les hayan sido conferidas;
- Analizar con anticipación los temas y documentos que sean tratados en las sesiones del Comité;
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones;
- Asistir en representación externa del Comité del INPer, previa autorización del Director General, en los supuestos que se requiera, o nombrar a un suplente para dicho fin;
- Firmar las actas de las sesiones;
- Formular informes que permitan conocer el estado operativo del Comité;
- Realizar la presentación de la memoria anual al personal del Instituto;
- En ausencia del Presidente, realizar las funciones correspondientes al mismo; y
- Las demás que determine el Comité.

3.- Secretario/a Técnico/a

- Coordinar la elaboración del Plan de Mejora Continua de la Calidad;
- Realizar las convocatorias ordinarias y extraordinarias del Comité;
- Asistir a las sesiones del Comité con derecho a voz y voto;
- Distribuir el orden del día y los documentos preparatorios;
- Conocer y analizar con anticipación los asuntos a tratar en las sesiones;
- Firmar las actas de las sesiones del Comité;
- Custodiar las actas de sesiones del Comité, así como la documentación generada del seguimiento de las recomendaciones.
- Distribuir las recomendaciones al personal y unidades afectadas;
- Coordinar los grupos de trabajo que el Comité decida crear;
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados en el seno del Comité, e informar al mismo su grado de avance;
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones;
- Preparar el programa anual de trabajo del Comité y el informe correspondiente;
- En ausencia del Secretario/a Ejecutivo/a, realizar las funciones correspondientes al mismo;
- Proponer en el pleno del Comité la calendarización de sesiones del mismo;
- Asistir en representación externa del COCASEP del establecimiento de salud, previa autorización del Director, en los supuestos en que se requiera;
- Coordinar la elaboración de la memoria anual del COCASEP.
- Incorporar la práctica profesional a los Planes de Cuidados de Enfermería (PLACE).
- Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo y aquellas que le sean señaladas por el Presidente (a) y el (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) del Comité;

4.- Asesores Técnicos

- Asesorar técnicamente al Comité y a los grupos de trabajo;














 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 <small>INPer</small>	
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE COCASEP	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°
	DÍA 06	MES 02	AÑO 2024

- Elaborar propuestas de mejora para someter al Comité;
- Informar al Comité sobre el avance y cumplimiento de los acuerdos;
- Firmar actas de las sesiones;

5.- Secretario/a de Actas

- Coordinar la realización de los PLACE.
- Coadyuvar en la capacitación en calidad.
- Apoyar en la realización del Plan de Calidad y Seguridad del Paciente.
- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias que convoque el Comité con derecho a voz y voto;
- Analizar con anticipación la información recibida para ser tratada en la sesión;
- Consignar los acuerdos tomados;
- Elaborar actas de las sesiones del Comité;
- Recabar las firmas correspondientes;
- Firmar actas de las sesiones y las demás que determine el Comité.

6.- Vocales

- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias que convoque el Comité;
- Analizar con anticipación los temas y documentos que se reciban para ser tratados en las sesiones;
- Participar con voz y voto en el análisis y discusión de los asuntos a tratar en las sesiones del Comité;
- Realizar las comisiones que el Comité le encomiende;
- Informar del desarrollo y avance de las comisiones que les hayan sido conferidas;
- Proponer alternativas de solución a los problemas detectados;
- Supervisar la ejecución de las acciones recomendadas en los servicios de su responsabilidad;
- Firmar las actas de las sesiones;
- Aplicar la metodología y revisión que el Comité establezca derivado de las recomendaciones adoptadas en las sesiones del Comité;
- Participar en la discusión de estrategias, acciones, criterios y procedimientos en su caso, en base a los temas a tratar;
- Difundir los acuerdos tomados y la información generada en el seno del Comité;
- Opinar sobre la factibilidad y oportunidad de las acciones a realizar para la solución de las oportunidades de mejora detectadas;
- Elaborar los informes o documentos adicionales sobre los acuerdos tomados que se soliciten en el seno del Comité; y
- Las demás que determine el Comité.

VI. Funciones del Comité:

- Elaborar y proponer a la Dirección General, el Plan de Mejora Continua para la Calidad y la Seguridad del Paciente, realizando el seguimiento de las acciones contenidas en éste y actualizando sus contenidos y metas. A todos los efectos el PMC constituirá el programa de trabajo del COCASEP.
- Proponer a los diferentes Comités (Comité de Mortalidad Materna, Comité de Farmacoterapéutica, Comités de Farmacovigilancia, Farmacoterapéutica y Tecnovigilancia, Comité de Medicina Transfusional, Comité de Mortalidad Perinatal, Comité de Detección y Control de Infecciones Nosocomiales, Comité Hospitalario para Atención de Desastres y el Subcomité de Revisión del

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 <small>INPer</small>		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE COCASEP	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA N°
	DÍA 06	MES 02	AÑO 2024	11 de 16

Expediente Clínico), la formulación de recomendaciones para la mejora de la calidad percibida, la calidad técnica y la seguridad de los pacientes al equipo directivo y personal de salud.

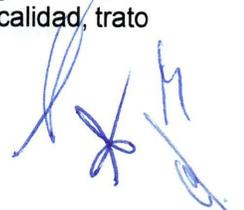
- De manera especial, el COCASEP tendrá la responsabilidad de constituir y efectuar el seguimiento de los lineamientos establecidos para el sector salud que garanticen un expediente clínico integrado y de calidad.
- Promover la adhesión, asociación y participación del establecimiento médico a las líneas de acción e iniciativas institucionales y sectoriales, destinadas a mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes.
- Adoptar iniciativas destinadas a difundir y actualizar el conocimiento de la normativa aplicable en materia de calidad, especialmente las Normas Oficiales Mexicanas.
- Analizar y formular recomendaciones sobre los principales procesos asistenciales del INPer, promoviendo medidas correctoras para la mejora de la satisfacción de los usuarios y sus familias.
- Asegurar la atención basada en evidencias, mediante la incorporación a la práctica profesional de las Guías de Práctica Clínica (GPC) y los Planes de Cuidados de Enfermería (PLACE).
- Apoyar al establecimiento médico para lograr la acreditación y certificación, realizando el seguimiento en el seno del COCASEP de los avances e incumplimientos observados.
- Desarrollar las propuestas contenidas en el Programa de Seguridad del Paciente e incluidas en el PMC de la unidad, fomentando el registro de cuasifallas, eventos adversos y eventos centinela, generando una cultura de seguridad del paciente y el desarrollo de las acciones recomendadas a nivel nacional e internacional por el programa en los diferentes niveles de atención.
- Articular desde el COCASEP en colaboración con el Comité de Detección y Control de las Infecciones Nosocomiales (CODECIN), un modelo de gestión de riesgos destinado a prevenir y reducir la infección nosocomial en la unidad.
- Difundir los resultados anuales del Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño para el Personal de Salud en el componente de calidad, proponiendo medidas para mejorar las evidencias presentadas y destacar las buenas prácticas profesionales.
- Promover la realización de encuestas para la medición de la confianza de los pacientes y sus familias en la unidad médica, analizando sus resultados en el COCASEP.
- Trabajar en estrecha coordinación con el Comité de Farmacia y Terapéutica (COFAT), en la prevención e identificación de los principales errores de medicación y reportes de Farmacovigilancia que en cumplimiento de la NOM 220-SSA1-2002 notifique la unidad.
- Animar a la participación en las convocatorias de Premio Nacional de Calidad en Salud y Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, proyectos de capacitación en calidad, mejora de indicadores de calidad y jornadas técnicas de calidad y seguridad del paciente, propias del establecimiento o de forma conjunta con otras unidades.
- Apoyar la difusión, reconocimiento y publicación de experiencias exitosas desarrolladas en el INPer para la mejora de la calidad y la seguridad del paciente.
- Proponer mejoras a los programas docentes que se imparten en el establecimiento médico en pregrado y postgrado a futuros profesionales de las ciencias de la salud, en los contenidos de calidad y seguridad del paciente.
- Elaborar en el primer trimestre del año la Memoria Anual del COCASEP como informe de actividades del funcionamiento del Comité.
- Atender todas aquellas observaciones derivadas de los procesos de auditoría externa sobre procedimientos, desempeño, cumplimiento de metas, que los órganos fiscalizadores, legislativos, de derechos humanos y otros formulen al Instituto relativos a deficiencias en la atención de calidad, trato digno y seguridad del paciente.











	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE COCASEP	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA N°
	DÍA 06	MES 02	AÑO 2024	12 de 16

- Participar como órgano técnico permanente para el asesoramiento de la dirección de la unidad en temas de calidad y seguridad del paciente.
- Definir prioridades a partir de una evaluación integral de riesgos y problemas en los diferentes sistemas del INPer y procesos críticos para la calidad y seguridad del paciente, del personal y de las instalaciones.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Comité trabajará de manera conjunta con el grupo de trabajo por la calidad y la seguridad del paciente, con la finalidad de:

- I. Analizar la información generada por el grupo.
- II. Analizar las conclusiones y recomendaciones del grupo.
- III. Decidir sobre las propuestas para la solución de problemas.
- IV. Indicar las líneas de acción que deban ser desarrolladas por el grupo.
- V. Identificar riesgos y problemas que tengan relación con los sistemas y procesos críticos relacionados con la calidad de la atención médica, seguridad del paciente, del personal y de las instalaciones.
- VI. Promover la capacitación en materia de calidad de la atención y de seguridad al paciente.
- VII. Seleccionar las estrategias más adecuadas para el INPer que propicien el desarrollo de una cultura de calidad y seguridad al momento de la atención que se proporcione a las y los pacientes.

VII. Sesiones del comité

- El Comité se reunirá en sesiones ordinarias, las cuales se efectuarán por lo menos tres al año, o cuando sean convocados por el (la) Presidente (a) o por solicitud de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.
- Las sesiones del Comité serán privadas, salvo que se determine lo contrario a petición de uno de sus integrantes y por aprobación de la mayoría.
- Las convocatorias y orden del día de las sesiones ordinarias se comunicarán cuando menos con dos días de anticipación, mediante comunicación escrita del (a) Secretario (a) Ejecutivo (a) o del Secretario (a) Técnico (a). Las sesiones extraordinarias se comunicarán con por lo menos un día de anticipación.
- El Presidente (a) podrá invitar a las sesiones del Comité a titulares de los servicios, cuando para el cumplimiento de los objetivos del Comité lo considere necesario. Los (las) invitados (as) tendrán derecho a voz pero no a voto.
- Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias se consideren legalmente instaladas, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, debiendo encontrarse entre ellos el Presidente (a), el (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) o el Secretario (a) Técnico (a). De no integrarse el quórum se convocará a una segunda sesión que se celebrará con el número de integrantes que asistan.
- Por cada sesión celebrada se levantará un acta que será firmada por quien haya presidido la reunión, así como por los integrantes del Comité, la cual contendrá los datos siguientes: Lugar y fecha; Lista de asistencia; Asuntos tratados; Acuerdos tomados y quiénes los ejecutarán; Hora de inicio y término de la sesión.

VIII. Destitución, renuncia y suplencia de los Miembros del comité

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE COCASEP	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°
	DÍA 06	MES 02	AÑO 2024

1.-Serán causa de destitución de los miembros del Comité, las siguientes:

- Ausentarse del Instituto durante seis meses o más.
- Dejar de asistir a tres sesiones en forma consecutiva sin autorización o justificación de la misma.
- Descuidar o incumplir las funciones o tareas que le haya asignado el Comité.

2.- Los miembros del Comité tendrán derecho a renunciar a su cargo.

La renuncia se presentará al Presidente, por escrito, con quince días naturales de anticipación para poder sustituirlo.

3.- En caso de destitución o renuncia, el/la Secretario (a) Técnico (a) solicitará al Director General del INPer la designación de un nuevo miembro.

Invitados

Se podrán incorporar al Comité como invitados: los Jefes de Departamento, Servicio y Coordinaciones de las áreas sustantivas, que estén relacionados con los asuntos tratados en el orden del día y apoyarán en la solución de los problemas planteados, con derecho a voz, pero sin voto.

IX. Modificaciones al manual

Las modificaciones al presente manual, serán discutidas en sesión ordinaria sin invitados. El voto en este caso será secreto y se requerirá la aprobación de dos tercios del quórum legal. Para este efecto, la convocatoria deberá presentarse con quince días de anticipación adjuntando las modificaciones propuestas

X. Transitorios

El presente Manual de Integración y Funcionamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el seno del Comité

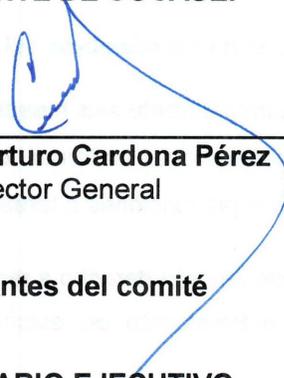
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature and initials]

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 <small>INPer</small>	
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE COCASEP	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°
	DÍA 06	MES 02	AÑO 2024

XI. Autorizó

PRESIDENTE DE COCASEP



Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez
 Director General

Integrantes del comité

SECRETARIO EJECUTIVO



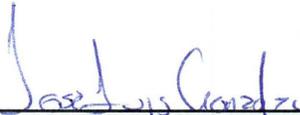
Dr. Ramón Alberto Ruiz Tapia
 Director de Planeación

SECRETARIA TÉCNICA



Mtra. Bárbara Campos Rosas
 Jefa del Departamento de Gestión de la Calidad

SECRETARIO DE ACTAS



Lic. José Luis González Hernández
 Adscrito al Departamento de Gestión de la Calidad

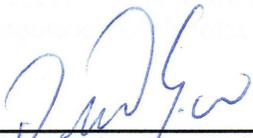


 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 <small>INPer</small>	
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE COCASEP	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°
	DÍA 06	MES 02	AÑO 2024

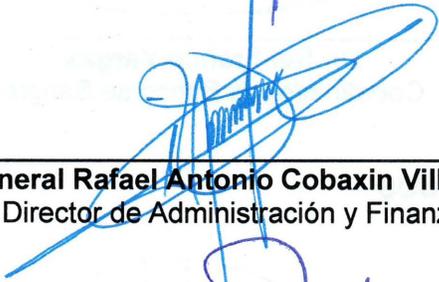
VOCALES



Dr. Manuel Cortés Bonilla
 Director Médico



Dra. Viridiana Gorbea Chávez
 Directora de Educación en Ciencias de la Salud



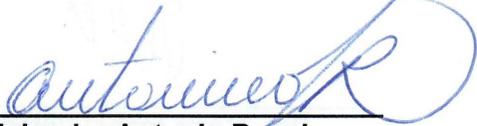
General Rafael Antonio Cobaxin Villegas
 Director de Administración y Finanzas



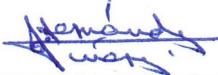
Dra. Anayansi Molina Hernández
 Subdirectora de Investigación Biomédica



Mtra. María Iner Saucedo Jiménez
 Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal



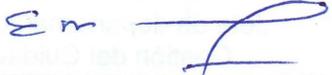
Mtra. Alejandra Antonio Rosales
 Subdirectora de Enfermería



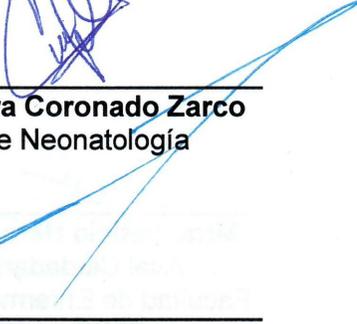
Lic. Dora Luz Hernández Juárez
 Subdirectora de Recursos Financieros



Dra. Irma Alejandra Coronado Zarco
 Subdirectora de Neonatología



Dra. Elsa Romelia Moreno Verduzco
 Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico

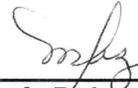


Lic. Francisco Javier Gómez Aguilar
 Subdirector de Recursos Materiales y Conservación

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</p>	 <p>INPer</p>	
<p>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE COCASEP</p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA N°</p>
	<p>DÍA 06</p>	<p>MES 02</p>	<p>AÑO 2024</p>



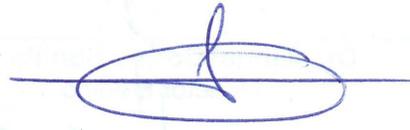
Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch
Subdirector de Ginecología y Obstetricia



Dra. María Dolores Anta López
Jefa del Departamento de Orientación a Pacientes y Evaluación Médica



Mtra. Gabriela Sofía González González
Jefa del Departamento de Trabajo Social



Dr. Rei Franco Vargas
Coordinador de Banco de Sangre

ASESORES TÉCNICOS

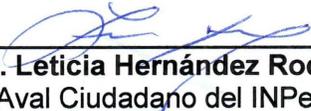


Dra. María Isabel Villegas Mota
Jefa del Departamento de la Unidad de Enfermedades Infecciosas y Epidemiología



Lic. Marisol García Carbajal
Coordinadora de Farmacia Hospitalaria

INVITADOS



Mtra. Leticia Hernández Rodríguez
Aval Ciudadano del INPer
Facultad de Enfermería y Obstetricia
FENO – UNAM



Mtro. Fernando Benítez Salinas
Jefe de departamento de Gestión del Cuidado